



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN N° 058-2023-MDJM-GA**

Jesús María, 13 de marzo 2023

**VISTO:**

El Informe N° 328-2023-SGL-GA-MDJM, del 10 de marzo de 2023 emitido por el Subgerente de Logística; el Memorando N° 889-2023-MDJM-GA, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Administración, mediante el cual se autoriza a la Subgerencia de Logística llevar a cabo los procedimientos de selección sobre Adjudicaciones Simplificadas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, mediante el Informe N° 328-2023-SGL-GA-MDJM, del 10 de marzo de 2023, la Subgerencia de Logística, remite para su aprobación las Bases del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDJM - Primera Convocatoria para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA"**, elaboradas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 050-2023-MDJM-GA, del 08 de marzo de 2023, con la que se aprueba el Expediente de Contratación, por un valor estimado de S/ 257,600.00 (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), incluido impuestos de Ley, bajo el sistema de Precios Unitarios;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, *"el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"*.

Que, asimismo, el numeral 47.4 del Artículo 47° de la norma precitada, establece que, *"los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, conforme al inciso a) del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, del 13 de enero de 2023, se delega en el Gerente de Administración la competencia de *"aprobar las bases de los procedimientos de selección"*;

Que, habiendo cumplido con las condiciones mínimas señaladas por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es viable la emisión del acto administrativo correspondiente para la aprobación de las Bases del procedimiento de selección;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, que delega facultades a la Gerencia de Administración;





**SE RESUELVE:**

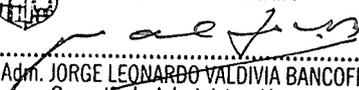
**ARTÍCULO 1°: APROBAR** las Bases del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDJM - Primera Convocatoria para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA", con valor estimado de **S/ 257,600.00** (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

**ARTÍCULO 2°: REMITASE**, la presente Resolución y lo actuado al Comité de Selección; encargado de la conducción del procedimiento de selección por la Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo a lo previsto en la Ley de la materia y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

  
.....  
Dr. Adm. JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF  
Gerente de Administración